

ORD.: N. ° 6036/2023.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información

N° MU263T0005760

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información.

RECOLETA, 29 de Marzo de 2023.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: OSCAR MANUEL ARELLANO ORREGO – [REDACTED]

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 16 de Marzo de 2023, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Junto con saludar. Por medio de la presente solicitud, y atendido que debo obligatoriamente trasladar (exhumar e inhumar) a mi padre Oscar Leonardo Arellano Ochoa, ejecutado el 18 de octubre del año 1973, y quien se encuentra sepultado en el Cementerio General, en nicho pared frente al Patio 29. El nicho es el consignado con el N°374. La idea es trasladarlo desde el nicho N°374 hacia el Memorial del Detenido Desaparecido y del Ejecutado Político del mismo cementerio, y para ello me solicitan, a parte de cumplir con los demás requisitos legales al efecto, tener autorización del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y dado que por ley la Municipalidad de Recoleta administra el citado cementerio, es que en virtud de la Ley N°20.285, vengo en solicitar la entrega del convenio suscrito por la Municipalidad de Recoleta y el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, relacionado con el Memorial del Detenido Desaparecido y del Ejecutado Político, o en su defecto, cualquier otro instrumento que diga relación con lo mismo. Todo ello, para tomar cabal conocimiento del procedimiento, requisitos y autorizaciones que se requieren para tales efectos.". Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por el Cementerio General de Recoleta, se da a conocer que en respuesta al primer punto de la solicitud, se menciona que no es obligación que efectue el traslado de los restos de su padre Don Oscar L. Arellano, ya que puede realizar renovación para que permanezcan en el nicho ubicado en el módulo Marambio U-1 adulto N° 00374.

Con respecto al memorial, se indica que el Cementerio no lo administra, sino que lo hace el Ministerio de Justicia y los familiares de detenidos desaparecidos y ejecutados políticos. Se adjunta el contacto de las personas que realizan el trámite: ogomez@minjusticia.cl (Sra Olga Gómez) y afepchile@yahoo.es (Alicia Lira).

Finalmente, se da a conocer que puede dirigirse a la Jefa del Departamento de Operaciones, Sra. Alicia Sánchez Contreras, para orientación en dudas:

Fono: 226377910- 226377911

Correo: asanchez@cementeriogeneral.cl

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por delegación de atribuciones del Alcalde en conformidad a Decreto Exento N° 1050 de 30 de Junio de 2021.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee